

Junta de la facultad de leyes de 8. de Agosto de 1841

Don D^o Hernandez Alencar y los Sr^s del margen, el Sr. Decano Hizo presente
Hernandez D^o al encargado de la secretaría diere lectura al y ordenes que
lema en ella existen sobre la asistencia de los señores Doctores
Ramirez a los grados de Bachiller a Plena y habiendo
Juarez realizado de una de 28. de Oct^o de 1830, de una Junta
Urbina de 20. de Diciembre 1830 y otra orden de la Inspección gene
ral de Instrucción pública de 9. de Mayo de 1834; el Sr.
Dr. D. Salvador Ramirez presento como Sindico y doctor el adjunto
Garcia papel en que se contienen varias disposiciones que ha creído
lomas convenientes para observar el mejor orden en dichos exa
Rodriguez mes, y a fin de que sobre ellas recaiga la resolución que
indicada facultad surga oportuno.

Cada individuo ablo en su lugar lo que le pareció
y procediéndose a la votación fue del tenor siguiente.

D^o Penzo: que no creyendo necesarias las proposiciones del D^o
Ramirez notas admite

D^o Ramirez: dirigiéndose las propuestas que ha hecho como
Sindico y como D^o a la muy exacta observancia de las leyes y
a reprimir los abusos que se notan, las aprueba con protesta
de recurrir a donde conbenga si no se admiten.

D^o Urbina: que procurando todos los Sr^s Doctores en honor
de su clase cumplir exactamente ^{con} las leyes académicas, las
admite como tales, y las reprueba como innecesarias
para este acto.

D^o Fernandez Hernandez: que conceptual no obstante fundado
las reclamaciones hechas por el Sr^o Sindico, y como



innecesarias las desechadas.

D.^o Alca: el mismo voto.

D.^o Garcia: que siempre que estas proposiciones se dirijan a fomentar en adelante la observancia de las leyes académicas las apruebe.

D.^o Soude: que no estando facultado el Coleg.^o de leyes p.^o hacer obediencia en lo establecido por reglamentos y Reales ordenes en que se contiene lo propuesto por el Sr. D.^o Ramo y creyendo que todo ello está en observancia es de parecer que el Coleg.^o declare no haber lugar a deliberar sobre el asunto y por consiguiente no lo admita.

D.^o Rodriguez: que en atención a creer innecesarias las medidas tomadas para lograr el exacto cumplimiento de las leyes académicas reclamadas dignamente por el Sr. Ramo, las desapruebe.

D.^o Freixero: que el Sr. Decano ponga en suspensión las proposiciones anteriores, que estén en armonía con las leyes, pues en su juicio el Coleg.^o no tiene facultades para admitirlos ni desecharlos.

Sr. Decano: que los admita. Y examinada la votación resulto por acuerdo, que no se admitan las proposiciones presentadas por el Sr. D.^o Ramo.

En la Señal visto el acuerdo lo protesto y pido testimonio que le fue otorgado por el Sr. Presidente, y no teniendo mas punto que tratar

reputas, reconstruy' esta firmada de dos de sus
individuos y yo elencagado de la Secretaria en fee
de ello =

D^or Magaxinos

D^or Juan Ceviro

D^or Antonio Fern.

Fern

AVSA



[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Handwritten signature or name, possibly 'Juan de...' or similar, written vertically.]



3
Leídas como lo están las ordenes sobre Claustros Plenos y los acuerdos q. en virtud de ellas tiene echo el Colegio de Doctores, como Sindico y como D.^o Jido al de Leyes q. para el mayor exacto cumplimiento de las mismas se sirva acordar =

1. Que se entre siempre en los Grados al dar la hora señalada el relax de la Universidad, y solo cuando este se hallare descompuesto podrá servir el de la Catedral.
2. Que pasado el primer cuarto de hora se retire sin perdida de un momento el Secretario y no pueda ganar propina el S.^o q. cuando dio este primer cuarto no estubiere colocado en su asiento, y q. el S.^o Decano multe al Secretario en la parte de sueldo q. su prudencia le dicte si en lo mas minimo faltare a lo q. aqui se le previene.
3. Con el fin de regularizar la salida de el cuarto de hora q. a todos se permite, y teniendo en consideracion lo muy intererante q. es la asistencia a la media hora de preguntas y relativas al curso q. por el grado se dispensa durante estas y cinco minutos despues ningun S.^o D.^o podrá salirse, y a este tiempo lo verificara la mitad emperando por los mas modernos, todos los cuales al dar el cuarto a ~~las~~ siguiente habran de entrar para q. salga la mitad restante q. entrara asi mismo al proximo cuarto, so pena de perder unas y otras la propina si asi no lo verifican.
4. El Secretario no repartira voto a un tenor D.^o hasta q. el anterior haya votado y se haya repavado de la caja de votacion lo suficiente para no

AVSA



ver votar al siguiente.

5. Todos los Señores D.^{rs} se quedaran indigenas
buenas a la posesion del grado como parte in-
tegrante de el.
6. Se renueva la prohibicion de comunicar a los gra-
duados los argumentos, o ayudarlos en cualquier
otra manera para el ejercicio.
7. El S.^o Decano hara ejecutar bajo su mas estre-
cha responsabilidad cuanto queda propuesto.

Salamanca 5 de Agosto de 1841.

D.^o Salvador Ramos
Indico

AVSA



por tres

S. Decano
Cano
Alonso
Freyre
Fern. Herm.
García
Linares
Gómez
Gómez
Rodríguez

Plumier en punto de señores del margen de un
lectura aly ordenes sobre la constitución de los tres
dres aly grades de B. a Claveros y la pen
ta estos cargos detras acord=

Cano = sus no oriendo necesario las propori
ciones del d. Cano no las admite.

Alonso = Desagradado las proporciones que se aban
como Aludico y como d. parte sus exacta
observancia de los diez y honrrificas los almas
que se notan los aprobados no protesta de
carria adonde convenga a ad admiten.

García = sus proemios tuyos los tres dres etc
boron deud clau cumplir exactamente con los de
y Académicos los admite como tales y los
reprobados como incurrir en este acto =

Fern. Herm. = sus conceptos no bastan fundados
las reclamaciones ehy por el Mistray como in
curriendo los de rebo =

Gómez = voto de Fern. Herm.

García = sus iniquas que estas proporciones se
dirigan basamentos a adobte la observancia de
Leyes Académicas los aprobados, ~~pero se les prohibe~~
~~que dirigan los manifestos los almas que se~~
~~reclamados a respecto de los manifestos~~

Linares = sus no extendi facultades el Colegio de leyes
p. hacer muestro a la institución no se han de

~~Unaprobado que el Colegio de San Pedro no ha de tener la librería
de libros de la casa de San Pedro en observancia, y de poner
y tener en cuenta que todo esto está en observancia, y de poner
en que el Colegio de San Pedro no ha de tener la librería de libros
de la casa de San Pedro con que se admita.~~

Rodríguez = Que es alumno de la casa de San Pedro, y en virtud
de haberse graduado de bachiller en la casa de San Pedro, y de haber
acabado el curso de la casa de San Pedro, y de haberse graduado
de bachiller en la casa de San Pedro, y de haberse graduado de
bachiller en la casa de San Pedro.

Francisco = Que el Sr. Decano de la casa de San Pedro, y de haber
señalado anteriormente que está en la casa de San Pedro, y de haber
señalado anteriormente que está en la casa de San Pedro, y de haber
señalado anteriormente que está en la casa de San Pedro, y de haber
señalado anteriormente que está en la casa de San Pedro.

Que se admita.

El Mundo es que no se admita.

Carta de acuerdo de Sr. Don Manuel de la casa de San Pedro, y de haber
señalado anteriormente que está en la casa de San Pedro, y de haber
señalado anteriormente que está en la casa de San Pedro, y de haber
señalado anteriormente que está en la casa de San Pedro, y de haber
señalado anteriormente que está en la casa de San Pedro.

